

Señor
Juez Noveno (09) Administrativo Oral del Circuito de Cali
E. S. D.

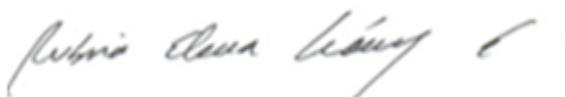
Referencia: Medio de Control Acción de Reparación Directa
Demandante: Ingrid Natalia Soto Montoya y Otro.
Demandado: Emssanar EPS S.A.S., Hospital San Rafael ESE y Clínica Palma Real S.A.S.
Llamada en Garantía: Axa Colpatria Seguros S.A. y Otros.
Radicación: 76001-33-33-009-2018-00028-00

Rubria Elena Gómez Estupiñán, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía N°. **31.890.106** de Cali, Abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. **40.088** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial sustituta del Llamado en Garantía **Axa Colpatria Seguros S.A.**, conforme a la sustitución de poder que se allegó al expediente, atentamente y por medio del presente escrito manifiesto a Usted, respetuosamente, lo siguiente:

Solicito a su Señoría, se sirva aclarar lo resuelto en el Auto Interlocutorio No. 842, emitido el veintinueve (29) de octubre de 2024, específicamente, en lo que respecta al numeral cuarto de dicha providencia, donde se establece como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas, el **veintiocho (28) de octubre de 2024**, fecha que ya ha transcurrido.

En virtud de lo anterior, existe una falta de claridad respecto a la nueva fecha fijada para la celebración de la audiencia de pruebas que originalmente estaba programada para el treinta y uno (31) de octubre de 2024 a la 1:30 p.m..

Señor Juez,



Rubria Elena Gómez Estupiñán
C.C. No. 31.890.106 de Cali
T.P. No. 40.088 del CSJ.